

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 5422 /2010.
ARICA,

23 SEP 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3663, de fecha 07 de julio del 2010, viene en contratar a doña **ELIANA CAMPOS GRACIA**.
- b) contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **ELIANA CAMPOS GRACIA**, suscrito con fecha 30 de agosto del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **ELIANA CAMPOS GRACIA**, suscrito con fecha 30 de agosto del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

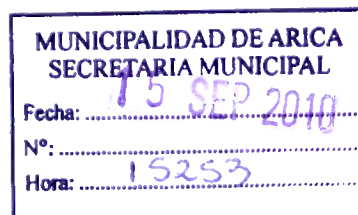


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/CCG/lzf.-



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA ELIANA CAMPOS GRACIA**

En Arica, a 30 de Agosto de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y doña **ELIANA CAMPOS GRACIA**, chilena, R.U.T. N° 7.052.071-0, domiciliada en Montevideo N° 2429, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 3663, de fecha 7 de Julio de 2010, viene en contratar a doña ELIANA CAMPOS GRACIA, por los servicios de alimentación completa, para 200 personas participantes en el Programa denominado "Primer Congreso Internacional del Medio Ambiente", realizado durante los días 9 y 10 de Julio de 2010 .
- SEGUNDO** El valor total de los servicios asciende a la suma de \$ 2.344.300.- I.V.A.incluido.
- TERCERO** La Contratista hace entrega en este acto de Vale Vista N° 4196143, del Banco del Estado de Chile, por \$ 117.215.-a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato.
- CUARTO** El pago se efectuará una vez realizado el servicio, contra presentación de factura, previo V° B° del Departamento de Arte y Cultura.
- QUINTO** La fiscalización y control de los servicios, estuvo a cargo del Departamento de Arte y Cultura.
- SEXTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- SEPTIMO** La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL 1-19.704, del Ministerio del Interior.



OCTAVO

El presente Contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

ELIANA CAMPOS GRACIA

OJAV/CCG/HAR/rfch.
30.08.2010.

